



ACUERDO NÚMERO 002 DE 2022

(ENERO 27)

Por el cual se aprueba la Política Institucional de Resultados de Aprendizaje de la Universidad CESMAG

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD CESMAG

en uso de sus facultades, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia se garantiza la Autonomía Universitaria y se permite que las universidades puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que el artículo 3° de la Ley 30 de 1992, "por la cual se organiza el servicio público de la educación superior", de conformidad con la Constitución Política de Colombia, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que el artículo 28° de la Ley 30 de 1992, determina que es un ejercicio propio de las universidades el organizar las actividades de formación de crear y desarrollar sus Programas Académicos.

Que el Decreto Nacional 1330 de 25 de julio de 2019 hace referencia a los resultados de aprendizaje, los cuales son concebidos como: "*las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar su programa académico*".

Que el Acuerdo 02 de 01 de julio de 2020, expedido por el Consejo Nacional de Educación Superior –CESU–, por medio del cual se actualiza el modelo de acreditación en alta calidad, en cuanto a resultados de aprendizaje, declara que: "*El programa académico deberá demostrar la existencia de un proceso de mejoramiento continuo, en el cual se evalúa, de manera periódica, y en diferentes momentos a lo largo del plan de estudios, el grado en que los estudiantes alcanzan los resultados de aprendizaje y, con base en dicha evaluación, se toman acciones de ajuste a los aspectos curriculares y a las metodologías de enseñanza-aprendizaje*".

Que igualmente, la Resolución 015224 de 2020 expedida por el Ministerio de Educación Nacional, por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional, en el artículo 24 indica las políticas académicas asociadas a resultados de aprendizaje.





CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 002 DE ENERO 27 DE 2022 Pág. 2

Que la Resolución 021795 del 19 de noviembre de 2020, emanada del Ministerio de Educación Nacional, dispuso que las instituciones de educación superior deberán definir lo concerniente a los resultados de aprendizaje.

Que el Proyecto Educativo Institucional, aprobado por el Honorable Consejo Directivo mediante Acuerdo 017 del 28 de septiembre del 2020, define el perfil del Egresado de la Universidad CESMAG expresando que *"son personas a quienes la Institución ha otorgado un título oficial como resultado de la culminación de un programa académico y haber cumplido con la totalidad de los requisitos de grado vigentes, y que gracias a su formación integral para el desempeño de sus funciones profesionales, evidencian competencias cognitivas, praxiológicas y axiológicas, además de aquellas que promueven la interacción social como las competencias transversales y socioemocionales"*.

Que la Universidad, tomando como referencia el marco normativo institucional y las recomendaciones sugeridas por el Ministerio de Educación Nacional – MEN - y del Consejo Nacional de Educación Superior – CESU – considera necesario formular la Política de Resultados de Aprendizaje y la existencia de una guía orientadora de implementación en los programas académicos, los cuales deben estar alineados con la misión de la Universidad, el modelo pedagógico y el perfil de egreso planteado por la Institución y así mismo ser definidos con claridad y precisión.

Que dentro del proceso de formulación de la Política de Resultados de Aprendizaje se propiciaron espacios de participación y reflexión entre Decanos, Directores, Jefe de Departamento, Coordinadores, Docentes, Dirección de Posgrados de la UNICESMAG, con el acompañamiento de expertos de la Universidad del Valle dentro del Programa *"Fortalecimiento de los Sistemas Internos de Aseguramiento de la Calidad"* del Ministerio de Educación Nacional, para recoger observaciones e inquietudes y configurar un documento preciso, coherente y cohesionado con los propósitos educativos nacionales e institucionales.

Que el Estatuto General de la Universidad, aprobado mediante Acuerdo 016 de 28 de septiembre del 2020, dentro de las funciones asignadas al Rector, en el literal b. del artículo 25 señala: *"proponer al Consejo Directivo las políticas institucionales de la Universidad CESMAG, de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General y los reglamentos, y fijar las políticas específicas"*.

Que el Rector de la Universidad, previo concepto favorable del Consejo Académico, presenta a consideración del Consejo Directivo la Política de Resultados de Aprendizaje y la Guía Orientadora para su implementación.

Que según el literal b del artículo 20 del Estatuto General de la Universidad, es función del Consejo Directivo *"Aprobar, a propuesta del Rector y orientación del Consejo Máximo, las políticas institucionales de la universidad CESMAG, en coherencia con su modelo de gestión y arquitectura institucional, de acuerdo con la legislación vigente, el Estatuto General, los reglamentos, y velar por su implementación y cumplimiento"*.





CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 002 DE ENERO 27 DE 2022 Pág. 3

Que en tal virtud es necesario que la Universidad CESMAG fije la Política Institucional de Resultados de Aprendizaje, para garantizar, en el contexto de las políticas nacionales, la misión institucional, el modelo pedagógico, el perfil de egreso (Macrocurrículo), el plan de estudios del programa (Mesocurrículo), microcurrículos y planes de aprendizaje en el aula y el alineamiento relacional entre esos componentes.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobación. Aprobar la Política Institucional de Resultados de Aprendizaje de la Universidad CESMAG, contenida en los siguientes numerales:

1. Ámbito de aplicación. Esta Política aplica para todos los Programas de Pregrado y Postgrado.

2. Definición de Resultados de Aprendizaje. Los lineamientos definidos en esta política tienen como base el concepto de Resultados de Aprendizaje que la Universidad CESMAG ha definido como "*aquellas declaraciones verificables de lo que se espera que un estudiante deba saber, comprender y ser capaz de hacer, al terminar un proceso de aprendizaje, orientado al logro continuo de la calidad educativa, requiriendo la articulación de los diferentes estamentos institucionales responsables de la educación*", en coherencia con la normatividad nacional, con su filosofía Personalizante y Humanizadora y su modelo pedagógico dialogante e Interestructurante. (PEI, Cap. 8, p.32)

3. Principios. Además de los principios institucionales y los principios de actuación pedagógica definidos en el Proyecto Educativo Institucional, los Resultados de Aprendizaje tendrán en cuenta los siguientes:

- a. **Transparencia.** Los procedimientos para el diseño, la formulación, el seguimiento, la evaluación y la retroalimentación de los Resultados de Aprendizaje, serán claros y de fácil comprensión para los estudiantes y los docentes.
- b. **Publicidad.** Los Resultados de Aprendizaje que se pretende se deban alcanzar, tanto en el Programa como en los Espacios Académicos e igualmente la forma de valoración de los mismos, serán de conocimiento de los estudiantes.
- c. **Igualdad.** Todos los Programas Académicos ofertados por la Universidad deberán incorporar los Resultados de Aprendizaje en alineamiento entre los diferentes niveles de concreción curricular (Macrocurrículo, Mesocurrículo, Microcurrículo).





CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 002 DE ENERO 27 DE 2022 Pág. 4

- d. **Cooperación.** El diseño, la formulación, el seguimiento y la evaluación de los Resultados de Aprendizaje deberá hacerse con la participación de los actores involucrados en el proceso educativo en el espacio de Gestión Curricular en cada periodo académico.

4. Formulación de Resultados de Aprendizaje Institucionales. En articulación con los Objetivos de la Universidad, la Filosofía Institucional, la Misión, el Modelo Pedagógico, el Perfil de Egreso Institucional, las Finalidades Formativas y Académicas, la Fundamentación pedagógica Institucional, las Políticas y Lineamientos Curriculares, las Políticas para el Desarrollo de la Docencia, Investigación, Relación con el Sector Externo e Internacionalización, como aspectos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional, se establecen como Resultados de Aprendizaje Institucionales, a evidenciar en el desarrollo académico de los Programas, los siguientes:

- a. Actuar con responsabilidad ética en el ejercicio profesional y como ciudadano para la consolidación de una sociedad cada vez más justa, solidaria e incluyente.
- b. Desarrollar competencias básicas, específicas y genéricas o transversales para un desempeño profesional en armonía con las exigencias del entorno social.
- c. Demostrar competencias cognitivas (el Saber), praxiológicas (el Saber Hacer) y axiológicas (el Saber Ser) en el proceso de cumplimiento de su plan de estudios, como indicativo de la actividad profesional y la formación integral alcanzada para un óptimo desempeño profesional, acorde con el área de conocimiento y la especificidad de las disciplinas.
- d. Reconocer la diversidad cultural, los grupos y las diferencias individuales acorde a las exigencias socioculturales, económicas, ambientales, políticas y tecnológicas para incidir efectivamente en la realidad local, regional, nacional e internacional.
- e. Valorar la importancia de la integración social como escenario de transformación y progreso de la sociedad en procura del respeto y observancia de los derechos humanos.

5. Dinamización de la Política. La dinamización de la Política de Resultados de Aprendizaje se realizará teniendo en cuenta la Guía Orientadora que hace parte integral de este Acuerdo, la cual se actualizará permanentemente por la Vicerrectoría Académica en consonancia con las normas educativas nacionales e institucionales vigentes, considerando el alineamiento entre los Resultados de Aprendizaje Institucionales, los Resultados de Aprendizaje del Programa, los Resultados de Aprendizaje del Área, los Resultados de Aprendizaje del Componente y los Resultados de Aprendizaje del Espacio Académico o Curso.





CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 002 DE ENERO 27 DE 2022 Pág. 5

6. Monitoreo y Seguimiento. El monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de la Política de los Resultados de Aprendizaje será función de los Directores de Programa, con el acompañamiento de la Vicerrectoría Académica de la UNICESMAG.

ARTÍCULO SEGUNDO. Divulgación. La presente política se divulgará a través de medios institucionales, por lo tanto, su desconocimiento no puede invocarse como causal de justificación de su incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efectos las normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO CUARTO. Todos los trabajadores de la Universidad tomarán atenta nota del presente acuerdo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los veintisiete (27) días del mes de enero de 2022.


OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente


STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria General





GUÍA ORIENTADORA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE

VI - 21/DIC/2021

Hombres nuevos para tiempos nuevos



CONSEJO DIRECTIVO

Mg. OMAR EDUARDO CAÑAR CERÓN
Presidente

Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA, OFM. Cap.
Rector

Fray DIEGO FERNANDO MEJÍA, OFM. Cap.
Representante del Padre Provincial

Fray LUIS EDUARDO RUBIANO, OFM. Cap.
Director de la Asociación Escolar Maria Goretti

Mg. CARMEN ELENA RODRIGUEZ
Representante de Docentes

CLAUDIA LORENA DELGADO SANCHEZ
Representante de Egresados

JOHN FREDY GUTIÉRREZ ROJAS
Representante de Estudiantes

COMITÉ ASESOR DE RECTORÍA

Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA, OFM. Cap.
Rector

Mag. SANDRA LUCÍA BOLAÑOS DELGADO
Vicerrectora Académica

Dr. JAVIER ALEJANDRO JIMÉNEZ TOLEDO
Vicerrector de Investigaciones, Posgrados y Extensión

Fray NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ, OFM. Cap.
Vicerrector para la Evangelización de las Culturas

Mg. LUIS FERNANDO ROSERO BENAVIDES
Vicerrector Administrativo Financiero

Esp. CHRISTIAN CAMILO RAMIREZ CASTAÑO
Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

Esp. STEFANIA UNIGARRO GUERRERO
Secretaria General

CONSEJO ACADÉMICO

Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA, OFM. Cap.
Rector

Mg. SANDRA LUCÍA BOLAÑOS DELGADO
Vicerrectora Académica

Dr. JAVIER ALEJANDRO JIMÉNEZ TOLEDO
Vicerrector de Investigaciones, Posgrados y Extensión

Mg. LUIS FERNANDO ROSERO BENAVIDES
Vicerrector Administrativo y Financiero

Fray. NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ, OFM. Cap.
Vicerrector para la Evangelización de las Culturas

Esp. CHRISTIAN CAMILO RAMÍREZ CASTAÑO
Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

ANGELA MERCEDES ROSERO ZAMBRANO
Representante de Estudiantes

DIRECTIVOS

Fray DANIEL OMAR SARRIA TEJADA, OFM. Cap.
Rector

Mg. JUAN CARLOS NANDAR LÓPEZ
Asesor de la Alta Dirección

Dr. JAVIER ALEJANDRO JIMÉNEZ TOLEDO
Vicerrector de Investigaciones, Posgrados y Extensión

Fray NORBEY CASTELLANOS NUÑEZ, OFM. Cap.
Vicerrector para la Evangelización de las Culturas

Mg. LUIS FERNANDO ROSERO BENAVIDES
Vicerrector Administrativo Financiero

Dra. MARÍA CLAUDIA CALVACHE SANTANDER
Asesora Jurídica

Esp. CHRISTIAN CAMILO RAMIREZ CASTAÑO
Director de Planeación y Aseguramiento de la Calidad

EQUIPO GESTOR DE LA GUÍA ORIENTADORA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Dr. JOSÉ EDMUNDO CALVACHE LÓPEZ

Mg. JUAN CARLOS NANDAR LÓPEZ

Mg. MARÍA ANGÉLICA NAVARRO SÁNCHEZ



TABLA DE CONTENIDO

1.	Introducción.....	4
2.	Objetivo	5
3.	Concepto.....	5
4.	Alineamiento de los Resultados de Aprendizaje Institucionales con los de Programas Académicos.....	5
5.	Características para la redacción de los Resultados de Aprendizaje	5
6.	Contextualización y coherencia de los Resultados de Aprendizaje de los programas académicos.....	6
7.	Estructura para la formulación de Los Resultados de Aprendizaje.....	7
8.	Proceso para la validación, implementación, medición, evaluación, seguimiento y retroalimentación de los Resultados de Aprendizaje de los programas académicos	7
9.	Evaluación de los Resultados de Aprendizaje.	8
10.	Referencias	10



GUIA ORIENTADORA PARA LA DINAMIZACIÓN DE LA POLÍTICA INSTITUCIONAL DE RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD CESMAG

1. Introducción

A lo largo de la historia, la Educación Superior ha experimentado diferentes cambios en el proceso de formación de los estudiantes y en la dinámica de las estrategias de enseñanza y de aprendizaje. Tradicionalmente el modelo era la enseñanza-aprendizaje transmisionista y repetitiva, basada en contenidos donde el centro era el docente, luego los diseños curriculares se enfocaron hacia las competencias como una metodología tendiente a facilitar que los estudiantes, con una participación más activa, adquieran los contenidos de los diferentes espacios académicos a través de situaciones prácticas y en entornos experimentales, posteriormente, en consonancia con las nuevas tendencias educativas y en nuestro caso con la normatividad Educativa Colombiana, a partir del Decreto 1330 de 2019, las Resoluciones 015224 de 2020, 021795 de 2020 y el Acuerdo No. 02 de 2020 del CESU, los diseños curriculares hacen énfasis en resultados de aprendizaje, concebidos como las declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de completar el desarrollo de un espacio académico, de un módulo o de un programa académico *que serán establecidos teniendo en cuenta las tendencias de las disciplinas que configuran la profesión, el perfil de formación que se espera desarrollar, la naturaleza, nivel de formación y modalidad del programa académico y los estándares internacionales (CESU, 2020).*

Es importante tener claridad sobre la diferencia de cuando se habla de objetivos, competencias y resultados de aprendizaje. Los objetivos hacen referencia a las intenciones o propósitos que tiene un profesor cuando va a enseñar una materia, por su parte las competencias se entienden como la *"capacidad demostrada para emplear el conocimiento, las habilidades y las capacidades sociales y/o metodológicas en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal"* (EEES), representando *"un potencial para el comportamiento y no el comportamiento en sí"* (Struyven y De Meyst, 2010), en tanto que los Resultados de Aprendizaje son más específicos que las competencias. Antes de referir con ellas, se convierten en la ruta para especificar lo que se espera que los estudiantes sean capaces de hacer, para demostrar que han adquirido una competencia en particular.

La importancia de seleccionar apropiadamente los resultados de aprendizaje conduce a adquirir las competencias que se plantean para ir adquiriendo los propósitos de formación.

Ahora bien, dado el escenario educativo actual y la necesidad de que se organice el proceso enseñanza-aprendizaje, las Instituciones Educativas deben dar las directrices para actualizar el proceso curricular desde el sentido del Proyecto Educativo Institucional, el modelo pedagógico, el perfil de egreso que se haya adoptado y la declaración de Políticas de Resultados de Aprendizaje tanto Institucionales como de Programa para asegurar la calidad educativa. Lo anterior, en coherencia con lo que se espera que el estudiante demuestre a través de una actividad curricular de manera integrada por medio de estándares de aprendizaje y no de intenciones formativas.



2. Objetivo

La presente guía tiene como objetivo dar a conocer las orientaciones metodológicas para la dinamización de la Política Institucional de Resultados de Aprendizaje en los programas académicos de pregrado y postgrado de la Universidad CESMAG.

3. Concepto

La Universidad CESMAG asume los Resultados de Aprendizaje como aquellas declaraciones verificables de lo que se espera que un estudiante deba saber, comprender y ser capaz de hacer, al terminar un proceso de aprendizaje, orientado al logro continuo de la calidad educativa, requiriendo la articulación de los diferentes estamentos institucionales responsables de la educación. (PEI, Cap. 8, p.32)

4. Alineamiento de los Resultados de Aprendizaje Institucionales con los de Programas Académicos

El diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los Resultados de Aprendizaje en la estructura curricular de los Programas, deben estar en coherencia con los Resultados de Aprendizaje Institucionales que se definen a continuación:

Los estudiantes al culminar sus diferentes etapas de formación, deberán saber, comprender y ser capaces de:

- a. Reconocer la diversidad cultural, los grupos y las diferencias individuales acorde a las exigencias socioculturales, económicas, ambientales, políticas y tecnológicas, para incidir efectivamente en la realidad local, regional, nacional e internacional.
- b. Actuar con responsabilidad ética en el ejercicio profesional y como ciudadano para la consolidación de una sociedad cada vez más justa, solidaria e incluyente.
- c. Valorar la importancia de la integración social como escenario de transformación y progreso de la sociedad en procura del respeto y observancia de los derechos humanos.
- d. Desarrollar competencias básicas, específicas y genéricas o transversales para un desempeño profesional en armonía con las exigencias del entorno social.
- e. Demostrar competencias cognitivas (el Saber), praxiológicas (el Saber Hacer) y axiológicas (el Saber Ser) en el proceso de cumplimiento de su plan de estudios, como indicativo de la actividad profesional y la formación integral alcanzada para un óptimo desempeño profesional, acorde con el área de conocimiento y la especificidad de las disciplinas.

5. Características para la redacción de los Resultados de Aprendizaje

Para redactar los Resultados de Aprendizaje se deben cumplir con las siguientes características:



- a. Que sean observables, evaluables y medibles a través de mecanismos definidos.
- b. Que sean factibles y alcanzables en los momentos establecidos.
- c. Que se utilice un sólo verbo de acción que responda a una escala de complejidad del conocimiento de acuerdo con la etapa formativa. La Universidad CESMAG aplicará preferentemente la taxonomía de objetivos y niveles propuestos por Benjamin Bloom. En casos excepcionales se utilizará otro tipo de taxonomía previo análisis con la Vicerrectoría Académica.
- d. Que sean coherentes con el modelo curricular y sus niveles de gestión, con las actividades de enseñanza y aprendizaje, las estrategias de evaluación y la retroalimentación.
- e. Que estén alineados con la misión, el modelo pedagógico dialogante y constructivista, el perfil de egreso y las competencias del Programa Académico.

6. Contextualización y coherencia de los Resultados de Aprendizaje de los programas académicos

Les corresponde a los programas académicos establecer los Resultados de Aprendizaje propios del programa a través de la matriz de tributación, la que debe estar alineada con la misión institucional, el perfil de egreso institucional, los Resultados de Aprendizaje Institucionales, los propósitos, objetivos o misión del programa, el perfil de egreso del programa, las áreas, los componentes y espacios académicos, en los que se organiza el programa, siguiendo la estructura de los planes de estudio contenido en el PEI.

Matriz de tributación de resultados de aprendizaje:

CONDICIONES INSTITUCIONALES			CONDICIONES DE PROGRAMA					
Misión Institucional I	Perfil de Egreso Institucional	Resultados de Aprendizaje Institucionales (R.A.I.)	Propósitos, objetivos o misión del Programa	Perfil de Egreso del Programa	Resultados de Aprendizaje de Programa (R.A.P)	Resultado de Aprendizaje del Área (R.A.A) (referencia Plan de Estudios)	Resultado de Aprendizaje Componente (R.A.C)	Resultados de Aprendizaje Espacio Académico (R.A.E.A)*
(PEI, 2020, pág.25)	(PEI, 2020, pág.30)	R.A.I.1			R.A.P.1	R.A.A.1	R.A.C.1	R.A.E.A.1
		R.A.I.2			R.A.P.2	Área de Fundamentación	R.A.C.2	
		R.A.I.3			R.A.P.3	R.A.A.2 Área Profesional	R.A.C.3	R.A.E.A.2
		R.A.I.4			R.A.P.4	R.A.A.3	R.A.C.4	
		R.A.I.5			R.A.P.5	Área de Profundización	R.A.C.5	R.A.E.A.3

* Se redactará un Resultado de aprendizaje correspondiente a las temáticas desarrolladas en cada corte evaluativo de los espacios académicos.

Se deben redactar de tal manera que cada uno de los Resultados de Aprendizaje permitan dar cumplimiento a los Resultados de Aprendizaje Institucionales. Su orden debe ser consecuente al nivel de complejidad y profundización de los conocimientos y la autonomía del estudiante dentro del proceso formativo.



7. Estructura para la formulación de Los Resultados de Aprendizaje

Teniendo en cuenta que un Resultado de Aprendizaje siempre tributa a una competencia determinada en el Programa o en el Espacio Académico, se adoptará para su formulación la siguiente estructura:



Verbo de acción (en indicativo)	Contenido, objeto o complemento: Objeto o situación en la que recaerá la actuación del estudiante.	Condición o contexto: Contexto particular donde se llevará a cabo la actuación del estudiante.	Finalidad o propósito: Propósito de la actuación del estudiante.
Alternativa 1: Verbo en presente simple + ... Ejemplos:			
<i>Identifica</i>	<i>Las implicaciones éticas</i>	<i>En la investigación socio-educativa</i>	<i>Con el fin de garantizar la confianza entre los científicos de la educación</i>
<i>Diseña</i>	<i>Un proyecto de investigación</i>	<i>Teniendo en cuenta los parámetros estudiados</i>	<i>Para desarrollarlo en una situación educativa.</i>
Alternativa 2: Al finalizar el (tema, unidad, espacio académico, Programa, módulo) el estudiante será capaz de + Verbo en infinitivo + ... Ejemplos:			
<i>Al terminar la asignatura, el estudiante será capaz de identificar</i>	<i>Las implicaciones éticas</i>	<i>En la investigación socio-educativa</i>	<i>Con el fin de garantizar la confianza entre los científicos de la educación</i>
<i>Al finalizar el seminario de investigación, el estudiante será capaz de diseñar</i>	<i>Un proyecto de investigación</i>	<i>Teniendo en cuenta los parámetros estudiados</i>	<i>Para desarrollarlo en una situación educativa.</i>

8. Proceso para la validación, implementación, medición, evaluación, seguimiento y retroalimentación de los Resultados de Aprendizaje de los programas académicos

La validación, implementación, medición, evaluación, seguimiento y retroalimentación de los Resultados de Aprendizaje de los programas académicos se realizará con el liderazgo del director del programa, el trabajo conjunto con los docentes responsables de los espacios académicos y el acompañamiento del Comité Curricular del programa.

Las etapas a cumplirse, entre otras, serán las siguientes:

- a. Desarrollo de mesas de trabajo en los espacios de Gestión Curricular para la formulación de los Resultados de Aprendizaje, donde se dejará constancia de lo actuado en las actas dispuestas para ello.



- b. Generación de un consenso sobre el proceso de validación, implementación y medición del cumplimiento de los Resultados de Aprendizaje, que se realizará en tres momentos de la carrera, a corto, mediano y largo plazo.
- c. Establecimiento de los criterios e instrumentos para la evaluación, retroalimentación y ajustes de los Resultados de Aprendizaje.
- d. Contratación y evaluación del Resultado de Aprendizaje Esperado (RAE) y el Resultado de Aprendizaje Logrado (RAL), para realizar los ajustes correspondientes, en los momentos establecidos por el Programa.

9. Evaluación de los Resultados de Aprendizaje.

La evaluación de los Resultados de Aprendizaje debe estar articulada con la metodología empleada en el desarrollo de los espacios académicos y hacer evidente la materialización de las competencias cognitivas (el Saber), praxiológicas (el Saber Hacer) y axiológicas (el Saber Ser) propias de la formación integral del estudiante.

La evaluación de los resultados de aprendizaje del módulo o espacio académico, es responsabilidad del docente quien podrá emplear, entre otras, una o varias de las siguientes estrategias:

Categoría	Estrategia
Módulo o Espacio Académico	Examen escrito
	Examen tipo test
	Trabajos
	Talleres
	Ensayos
	Mapas conceptuales, mentales y mentefactos
	Resolución de problemas
	Presentación oral
	Portafolio
	Observación directa del desempeño
	Elaboración de Posters
	Estudio de caso
	Informes
	Prácticas de laboratorio
	Prácticas externas
Proyectos	
Rúbricas	

La evaluación de los resultados de aprendizaje de las áreas y componentes del programa, es responsabilidad del director con el acompañamiento del Comité Curricular, quienes pueden emplear, entre otras, una o varias de las siguientes estrategias:

Categoría	Estrategia
Programa	Encuesta/entrevista a graduados
	Encuesta/entrevista empleadores
	Grupo Focal por áreas y componentes
	Pruebas internas
	Análisis de indicadores de desempeño académico
	Análisis de resultados de las pruebas saber pro



En lo que respecta a los instrumentos de evaluación se puede optar por los siguientes, entre otros:

INSTRUMENTOS
Rúbrica
Formatos de seguimiento
Formatos de observación
Formatos de evaluación (heteroevaluación, autoevaluación, coevaluación)
Guía de Valoración
Lista de control o de cotejo

La evaluación debe estar en concordancia con lo establecido en el Reglamento General Estudiantil en lo atinente al tipo de pruebas, evaluaciones a practicar, periodicidad y porcentajes de valoración.



10. Referencias

Acuerdo No.02 de 2020. Por el cual se actualiza el modelo de acreditación de alta calidad. Consejo Nacional de Educación Superior- CESU- Ministerio de Educación. Bogotá, Colombia, 01 de julio de 2020.

Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación. (2013) *Guía de apoyo para la redacción, puesta en práctica y evaluación de los Resultados de Aprendizaje*. Madrid: Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.

Aponte G. María Claudia, Calle P. José Mario. (2020). *Internacionalización del currículo a partir de resultados de aprendizaje*. Cartilla. Medellín. Colombia.

Biggs, J. (1993). What do inventories of students learning processes really measure? A theoretical review and clarification. *British Journal of Educational Psychology*, 63, 3-19.

Decreto 1330 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación". Ministerio de Educación. Bogotá, Colombia. 25 de julio de 2019.

García Ramos, J.M. (1989). *Bases pedagógicas de la evaluación*. Madrid: Síntesis.

Kennedy, D. (2007). *Writing and Using Learning Outcomes. A practical Guide*. Irlanda: University College Cork.

Resolución No. 015224 de 2020. "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención y renovación del registro calificado" Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia. 19 de noviembre de 2020.

Resolución No. 021795 de 2020. "Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado" Ministerio de Educación Nacional. Bogotá, Colombia. 19 de noviembre de 2020.

Struyven, K. y De Meyst, M. (2010). «Competence-Based Teacher Education: Illusion or Reality? An Assessment of the Implementation Status in Flanders From Teachers' and Students' Points of View». *Teaching and Teacher Education*, vol. 26, n. ° 8, pp. 1495-1510

Universidad CESMAG (2020). *Proyecto Educativo Institucional*. Pasto: UNICESMAG.